



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 311 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA EMPRESA
MARPICO S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN
JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la empresa MARPICO S.A.S Identificada con el Nit. 800.015.615-7, con domicilio principal Calle 100 # 8A - 49 Torre B Oficina 702, Bogotá D.C., representada legalmente (SUPLENTE) por el señor, CARLOS ALBERTO PICO GONZALEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.213.152, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 10 de enero de 2024, con matrícula No. 02630358, de fecha 4 de noviembre de 2015, renovada el 30 de marzo de 2023, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-015073, solicita autorización de introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la empresa MARPICO S.A.S Identificada con el Nit. 800.015.615-7, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 311 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA EMPRESA
MARPICO S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN
JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

i) Certificado Antecedente Judiciales.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la empresa MARPICO S.A.S Identificada con el Nit. 800.015.615-7, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la empresa MARPICO S.A.S Identificada con el Nit. 800.015.615-7, con domicilio principal Calle 100 # 8A - 49 Torre B Oficina 702, Bogotá D.C., representada legalmente (SUPLENTE) por el señor, CARLOS ALBERTO PICO GONZALEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.213.152, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO	INVIMA	VIGENCIA
24106449	VINO ROSADO VIÑAS DEL VERO PINOT NOIR MARCA VIÑAS DEL VERO	750	13.05	2011L-0005658	13-10-2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa MARPICO S.A.S Identificada con el Nit. 800.015.615-7.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa MARPICO S.A.S Identificada con el Nit. 800.015.615-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: gerencia@marpico.com.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN N° 311 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA EMPRESA
MARPICO S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN
JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (26) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

HLJR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co